

ACUERDO No 275 DE 2023

“Por el cual se modifica el acuerdo 229 del 30 de marzo de 2020 y por medio del cual se adopta la Estructura Organizacional del Hospital Departamental de Granada E.S.E.”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto de la Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E. (Acuerdo No. 241 de 2020)

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 241 de 2020 en el Artículo 21, numeral 7, establece como función de la Junta Directiva Adoptar la Estructura orgánica funcional de la empresa una vez se haya surtido el trámite legal.

Que el Acuerdo No. 241 de 2020, en el Artículo 12: “ORGANIZACIÓN. La Empresa se organizará a partir de la estructura básica funcional señalada en el Decreto Reglamentario No. 1876 de Agosto 03 de 1994: DIRECCION, ATENCION AL USUARIO, DE LOGISTICA y Artículo 13: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. ”En cumplimiento a lo señalado en el presente artículo la Empresa tendrá la siguiente estructura orgánica: Área de Gerencia, Área Asistencial, Área de Atención Directa al Usuario y Área Administrativa.

Que se hace necesario adicionar en la Estructura Organizacional del Hospital Departamental de Granada E.S.E. la Gestion de Convenio Docencia Servicio, con el fin de que se evidencien las instancias encargadas de soportar las actividades de docencia e investigación en el escenario de practica del hospital Departamental



de Granada. *“La Ley 100 de 1993 establece los lineamientos para los escenarios de práctica. Las Instituciones de Educación Superior (IES) deberán contar con un Centro de Salud propio o formalizar convenios docentes-asistenciales con instituciones de salud. Se han producido normas en los sectores educativo y salud como: la reglamentación de la relación docente-asistencial en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la adopción de criterios de evaluación y verificación de los convenios docente-asistenciales (necesarios para pregrados y posgrados en salud), la regulación de la relación docencia-servicio para la formación de talento humano, y específicamente sobre talento humano fue promulgada la Ley 1164 de 2007. Con este marco legal se originó una nueva institucionalidad con procesos de transformación que abarcan desde la formación y el ejercicio hasta el desempeño profesional en salud”.*

“La relación docencia-servicio se convierte en factor integrador de la formación del talento humano en salud para el cumplimiento de políticas y planes de salud pública a nivel local, regional, nacional e internacional. Las Instituciones de Educación Superior (IES) y sus programas de pregrado y posgrado del área de la salud suscriben convenios docencia-servicio con IPS acorde con la normatividad vigente, y se destacan las responsabilidades compartidas de concertar planes de trabajo a largo plazo”

Que conforme a la visita realizada por el Ministerio de Educación Nacional el día 29 de noviembre de 2023, con ocasión de la verificación de requisitos mínimos para la activación de los convenios de docencia servicio de nuestra institución como escenario de prácticas formativas para los estudiantes de programas académicos del área de la salud, se solicitó modificar la estructura organizacional del Hospital Departamental de Granada E.S.E. e incluir la Gestión Docencia Servicio en cabeza de la Subgerencia Asistencial.

Que se hace necesario modificar el acuerdo 229 de 2020 con el fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el ministerio de Educación Nacional y el

Handwritten signature



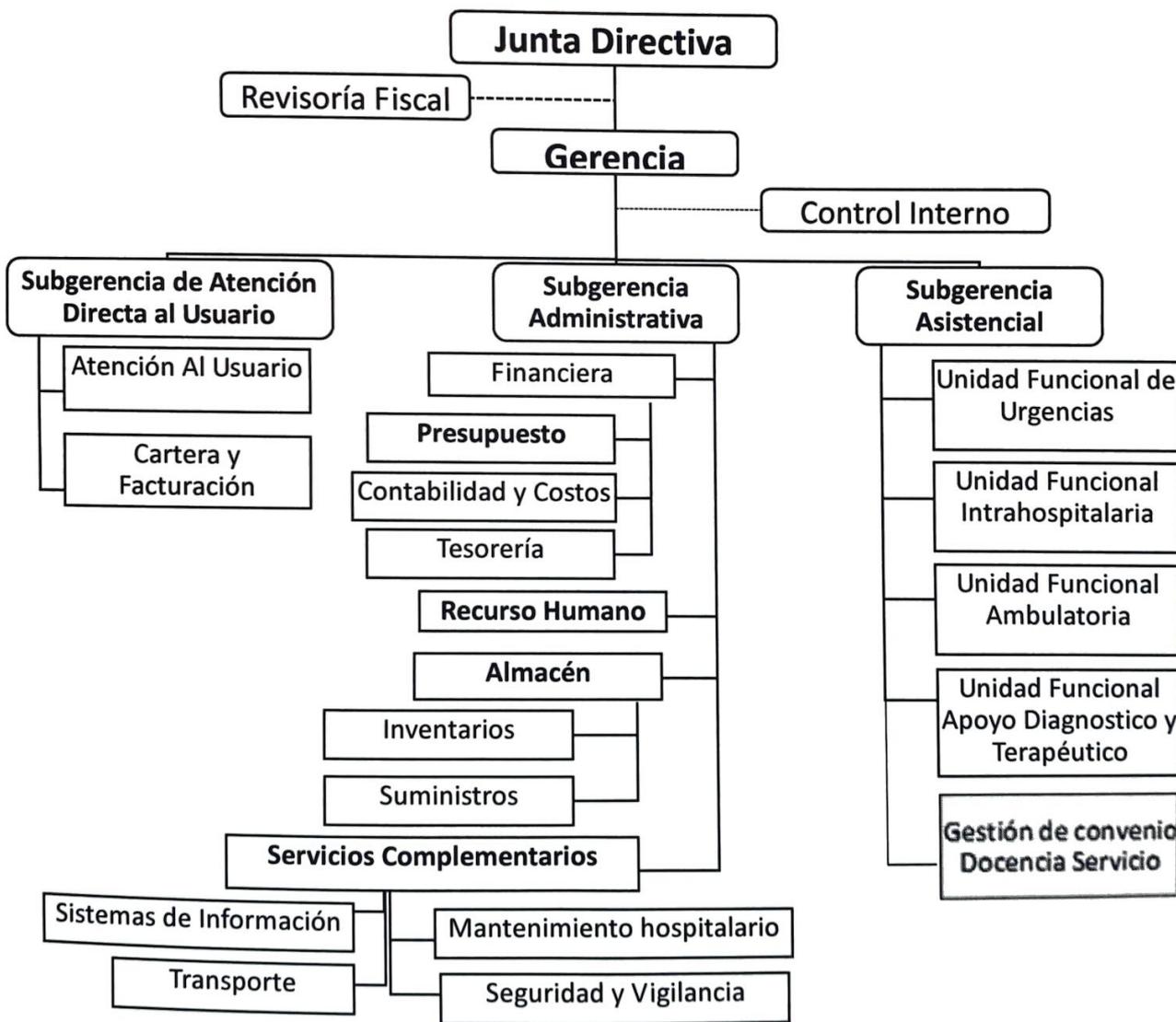


Ministerio de Protección Social para el escenario de prácticas formativas en el Hospital Departamental de Granada E.S.E.

En virtud a lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y adoptar la Estructura Organizacional del Hospital del Departamental de Granada E.S.E., la cual será la siguiente:





DEPARTAMENTO DEL META
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 800037021-7

HDG-GC-F6



ARTÍCULO SEGUNDO: Que de acuerdo al artículo 13 del Acuerdo 241 de 2020 la Estructura Organizacional del Hospital Departamental de Granada E.S.E., esta conformada de la siguiente manera:

Área de Dirección: Estará conformada por la Junta Directiva y el Gerente; y tiene a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y objetivos empresariales, identificar las necesidades y expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad, controlando su aplicación en la gestión institucional y las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la **Empresa**.

Área Asistencial: En cabeza del Subgerente Asistencial, que tiene como función principal la dirección de los procesos asistenciales con miras a garantizar la idoneidad técnico científica de los mismos y la resolución efectiva y oportuna de las necesidades de salud de los usuarios.

Área de Atención Directa al Usuario: En cabeza del Subgerente de Atención Directa al Usuario, que tiene como función garantizar los procesos de facturación, generación de cuotas médicas y gestión integral de cartera como parte básica del proceso financiero de la Empresa, además de la atención a los usuarios en materia de acreditación de los derechos y procesos administrativos relacionados con su prestación de servicios. Igualmente la remisión y contra remisión de los pacientes.

Área Administrativa: En cabeza del Subgerente Administrativo, que es responsable de los procesos administrativos generales de la Empresa relacionados con el área financiera, la administración, planeación, adquisición,



"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS"
Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 - 6500521
Línea Gratuita: 018000965050, www.hospitalgranada.gov.co
E-mail: subgerencia_administrativa@hospitalgranada.gov.co



manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información, necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la Empresa, y realizar el mantenimiento de la planta física

PARAGARO 1º: A partir de este nivel se ubica una plata global y flexible conformada por el personal que se requieran en cada unidad funcional para el cumplimiento de los objetivos institucionales en su respectiva área y que se adecuara de acuerdo a las circunstancias particulares en cada momento.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Granada, a los (01) un dia del mes de diciembre de dos mil veintitres (2023).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ
Presidente


JESÚS EMILIO ROSADO SARABIA
Secretario

Reviso: Catherine Castro Mancilla - Asesora jurídica 